

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 8 de septiembre del 2022
Oficio: SJDH/UIPPE/1574/2022
Solicitud de Información: 00243/SJDH/IP/2022

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 5 de septiembre de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Requiero conocer el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos personales en versión pública". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Con base y fundamento en lo preceptuado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se señala que ese ordenamiento legal no prevé, en ninguna de sus partes, a cargo de los servidores públicos tratantes o poseedores de datos personales, la realización del "Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales de esta Dependencia, correspondiente al ejercicio 2019 a 2022"; en tal virtud, se le comunica que no se está posibilidad de dar respuesta positiva a su solicitud.

No obstante lo anterior, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información, que señala el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en referencia a su solicitud, se le hace del conocimiento acerca de las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales que son documentadas y contenidas en un sistema de gestión, entendido este como el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de invocada ley de protección.


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Así las cosas, se le hace sabedor que las unidades administrativas de este Sujeto Obligado cuenta con el documento de seguridad, como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión, de conformidad con los artículos 48, 49 y 50 fracción del mencionado ordenamiento legal en materia de protección de datos personales.

Ahora bien, para ejemplificar las acciones llevadas a cabo por este sujeto obligado, en relación con la protección de datos personales que resultan en la elaboración del documento de seguridad, se anexan al presente los oficios números SJDH/UJIPPE/0259/2019, 730/2020, 1072/2021, 0024/2022 y 0480/2022, además de un listado de los servidores públicos habilitados de las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por la asistencia a la "Capacitación para Transparencia y Protección de Datos Personales 2022", como evidencia de que continuamente se coordinan eventos de revisión y capacitación en el tema que nos ocupa, con todos los servidores públicos habilitados de las unidades administrativas de este sujeto obligado.

Cabe mencionar que, además de lo anterior, en cumplimiento al Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI), determinado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa trimestralmente de las tareas y actividades programadas, en relación a la revisión y actualización de los documentos de seguridad de las bases de datos de personales, como así puede apreciarse en los documentos elaborados al efecto, denominados "Cédula de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información".

Además, este sujeto obligado ha establecido Políticas Generales a las que se ciñe la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y son:

Los Servidores Públicos Habilitados deberán:

1. Actualizar periódicamente las bases de datos.
2. Contar con un área segura y apta para el manejo y resguardo de los datos personales.
3. Contar con un efectivo sistema para la transferencia de datos, lugar destino e identidad del destinatario.
4. Otorgar un tratamiento útil y seguro a los datos personales, con un nivel adecuado de seguridad para su debida conservación, atención y consulta.
5. Llevar la bitácora de acceso, consulta y manejo, que incluya sólo al personal autorizado para el trato de los datos personales.
6. El personal autorizado guardará la confidencialidad estricta, aún después de finalizada la relación laboral que le dio acceso a los datos personales.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

7. Implementar la señalización que advierta el acceso limitado, sólo al personal autorizado, mobiliario determinado para el resguardo y archivo que contiene datos personales, etc.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

217
EX

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

AIR

Toluca, Méx, 26 de febrero de 2019.
Oficio SJDH/UIPPE/0259/2019

MTRA. LORENA HEBE MORENO SERNA
UNIDAD DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito convocarle a la sesión de "Capacitación en materia de protección de datos personales", que se llevará a cabo el día 05 de marzo del año en curso, el registro inicia de las 10:30 a las 10:45 horas en la Sala de Simulación de Juicios Orales del Instituto de la Defensoría Pública, con domicilio Av. México No. 604, Col. Américas, en el municipio de Toluca, Estado de México, dicha capacitación será impartida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

La cual va dirigida específicamente al Servidor Público Habilitado Titular y/o el Servidor Público Habilitado Suplente, así como al personal que dé respuesta a las solicitudes en materia de transparencia, ya que se abordaran temas como: **los avisos de privacidad, las bases de datos personales y la protección de datos personales.**

Por lo que solicito a usted, confirmar la asistencia del personal que tomara dicha capacitación a más tardar el día 04 de marzo del presente año, a ésta Unidad de Transparencia.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

14:30
27 FEB 2019
Envelde

C.c.p. Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca Estado de México
07 de septiembre de 2020.
Oficio SJDH/UIPPE/0730/2020.

MTRA. MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA DE LA
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones al administrador de la base de datos personales que tuvo a bien designar, C. Marco Antonio Ortiz Vázquez, Subdirector de Sistematización de la Información, con la finalidad de que se remita a esta Unidad de Transparencia, el documento de seguridad de las bases de datos personales de esa Comisión a su digno cargo, el cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 39 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo anterior, para dar cabal cumplimiento al artículo 48 de la Ley en mención el cual refiere:


"Artículo 48. Los sujetos obligados elaborarán y aprobarán un documento que contenga las medidas de seguridad aplicables a las bases y sistemas de datos personales, tomando en cuenta los estándares internacionales de seguridad, la presente Ley así como los lineamientos que se expidan.

El documento de seguridad será de observancia obligatoria para los responsables, encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento a los datos personales. A elección del sujeto obligado, éste podrá ser único e incluir todos los sistemas y bases de datos personales que posea, por unidad administrativa en que se incluyan los sistemas y bases de datos personales en custodia, individualizado para cada sistema, o mixto."

No omito mencionar que dicha información, deberá enviarla en medio magnético e impreso a más tardar el día 17 de septiembre del presente año.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

c.c.p.

Lic. Rodrigo Espeleta Aladro. Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente num. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 76 11 y 213 76 12, exts.: 106 y 110.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, México, 03 de septiembre de 2021.
Oficio: SJDH/UIPPE/1072/2021.

CC. SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PRESENTE

Por este conducto y derivado de la reunión llevada a cabo el día de ayer, respecto al análisis del documento de seguridad de la Base de Datos Personales de cada Unidad Administrativa, me permito reiterar que deberá enviar a esta Unidad de Transparencia el **próximo 07 de septiembre del año en curso**, el referido documento de seguridad colmando todos y cada uno de los requisitos del artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios:

"Contenido del Documento de Seguridad

Artículo 49. El documento de seguridad deberá contener como mínimo lo siguiente: I. Respecto de los sistemas de datos personales:

- a) El nombre.
- b) El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema y base de datos.
- c) Las funciones y obligaciones del responsable, encargado o encargados y todas las personas que traten datos personales.
- d) El folio del registro del sistema y base de datos.
- e) El inventario o la especificación detallada del tipo de datos personales contenidos.
- f) La estructura y descripción de los sistemas y bases de datos personales, lo cual consiste en precisar y describir el tipo de soporte, así como las características del lugar donde se resguardan.

II. Respecto de las medidas de seguridad implementadas deberá incluir lo siguiente:

- a) Transferencia y remisiones.
- b) Resguardo de soportes físicos y electrónicos.
- c) Bitácoras para accesos, operación cotidiana y violaciones a la seguridad de los datos personales.
- d) El análisis de riesgos.
- e) El análisis de brecha.
- f) Gestión de incidentes.
- g) Acceso a las instalaciones.
- h) Identificación y autenticación.
- i) Procedimientos de respaldo y recuperación de datos.
- j) Plan de contingencia.
- k) Auditorías.
- l) Supresión y borrado seguro de datos.
- m) El plan de trabajo.
- n) Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.
- o) El programa general de capacitación".

Aunado a lo anterior y en atención a uno de los acuerdos tomados en la reunión antes citada, se señalan a continuación ejemplos de la información que deberá ser vertida, en algunos de los incisos de dicho artículo, a efecto de homologar los documentos de seguridad de las Unidades Administrativas de esta Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:

"Artículo 49...

- I...
- a) y b)

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Toluca, México, 7 de enero de 2022.
Oficio SJDH/UIPPE/0024/2022.

DRA. MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS
COMISIONADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
PRESENTE

Por este conducto y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 fracción V, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, solicito atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice la búsqueda minuciosa y exhaustiva de todas y cada una de las Bases de Datos que obran en esa Comisión a su digno cargo y a más tardar el día 20 de enero del año en curso, remita a esta Unidad de Transparencia, el Aviso de Privacidad correspondiente a cada una de ellas, así como las Cédulas de Base de Datos Personales correspondientes.

De igual forma y toda vez que el artículo 48 de la Ley en comento señala la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de contar con el Documento de Seguridad de los Sistemas o Base de datos que tengan a su cargo, solicito se remita a esta Unidad de Transparencia en la fecha establecida en el párrafo que antecede, el Documento de Seguridad de cada una de sus Bases de Datos, mismo que deberá de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Mtro. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo.

11.08
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
RECIBIDO
10 ENE 2022
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México, 7 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca México, 23 de marzo de 2022.
Oficio SJDH/UIPPE/0480/2022.

**DRA. MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA DE LA
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
P R E S E N T E**

A/R

Por este conducto, derivado de las solicitudes de información recibidas en esta Unidad de Información a través de SAIMEX, la Plataforma Nacional y SARCOEM y con la finalidad de atender en tiempo y forma las mismas, me permito convocar a una capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales el día jueves 31 de marzo del presente año a las 10:00 horas en las oficinas de esta Unidad Administrativa que se encuentran ubicadas en Instituto Literario No. 510 Primer Piso, Colonia Centro, CP. 50000, Toluca México.

Se recomienda únicamente la asistencia del Servidor Público Habilitado Suplente en compañía de la persona que apoye en el tema.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
23 MAR 2022
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL
ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. Mtro. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo.